



## PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN EXTENDIDA

### Ley Núm. 250—según enmendada-Pasaporte Post-Secundario de Acomodo Razonable Admisiones Agosto 2020

El estudiante para considerar la admisión extendida; y su padre, madre o tutor, según corresponda, deberá realizar lo siguiente:

1. Haber radicado la solicitud de Admisión Regular a la Universidad de Puerto Rico para **agosto de 2020** y haber sido denegado en la Admisión Regular en los tres programas solicitados.
2. Acceder a la página [www.upr.edu/admisiones/formularios](http://www.upr.edu/admisiones/formularios) para obtener los documentos e iniciar el proceso de Admisión Extendida.
  - a. Completar la Solicitud de Evaluación de Admisión Extendida para agosto de 2020, en todas sus partes, incluyendo la certificación y el sello oficial de la escuela de procedencia. **Seleccionar sólo un (1) programa de los que fue denegado(a) en el proceso de Admisión Regular.**
3. Haber sometido la petición de acomodo o modificación razonable en la escuela o colegio de procedencia por lo menos un año antes de tomar el examen correspondiente que ofrece el *College Board*.
  - a. La Ley define el Pasaporte Post-Secundario de Acomodo Razonable o Pasaporte como el documento que expide el Departamento de Educación o colegio donde se certifica que el estudiante con impedimento(s) de escuela superior cumple con los requisitos académicos necesarios para acceder los servicios educativos post-secundarios. El Pasaporte contará con la descripción de los acomodos razonables que han sido útiles para el estudiante en su ambiente escolar, a nivel de escuela superior y que puedan ser documentados como requeridos y necesarios en su implantación para participar, tanto en los procesos de admisión o exámenes, como en los servicios educativos post-secundarios, según el proceso o método que se sigue en la Ley del Pasaporte Post-Secundario de Acomodo Razonable.
4. Confirmar la intención de acogerse al proceso de Evaluación mediante la entrega de la Solicitud de Admisión Extendida en la fecha límite establecida.
5. Entregar la solicitud en sobre cerrado, incluyendo el Pasaporte, en la Oficina de Admisiones, Administración Central, Universidad de Puerto Rico, ubicada en el Jardín Botánico Sur (al lado de la entrada de la Barriada Venezuela), Primer Piso del Edificio de Administración. Cualquier duda comunicarse al 787-751-2176.
  - a. Incluir evidencia médica actualizada (que no exceda de 6 meses de expedición) al momento de radicar la Solicitud en sobre sellado.

**FECHA LÍMITE PARA RADICAR LA SOLICITUD  
VIERNES, 8 DE MAYO DE 2020**